

El mismo SECRETARIO.—Se ha presentado la siguiente

MINUTA.

“Artículo único.—Son válidos los exámenes que sustentaron en el Seminario de esta capital, los alumnos Francisco Valenzuela, José Carvajal y Jesus Tajonar; el primero de las materias siguientes: latín, literatura, inglés, aritmética, álgebra, geometría, física, geografía, astronomía, lógica, ideología y moral. El segundo, de español, latín,

griego, literatura, frances, lógica ó ideología. El tercero, de español, latín, griego, literatura, frances, inglés, aritmética, álgebra, geometría, trigonometría, lógica, ideología y moral.”

Está á discusion.

No hay quien pida la palabra.

En votacion económica, ¿se aprueba?

Aprobada.

Al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion.

Junta del dia 30 de Mayo de 1876.

Presidencia del C. Velez.

Nombramiento de los senadores que han de formar parte de la Comision Permanente.—Comunicacion.—Dictámen de la comision de Hacienda consultando continuen vigentes las leyes que establecen los impuestos decretados en 13 de Mayo de 1875; dispensados los trámites se discute y aprueba pasando al Ejecutivo.—Primera lectura del dictámen de las comisiones de Gobernacion y Hacienda sobre que ninguna persona podrá disfrutar de dos sueldos del tesoro federal.

A las tres de la tarde se pasó lista, estando presentes los CC. Aguirre, Azpíroz, Baz, Bengoa, Blanco, Buelna, Carvajal, Clavería, Cueto, Cervantes, Dondé, Fernandez, Flores, García Alberto, Goytia, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Lláven, Mendoza, Mercado, Núñez, Palacio, Parada, Peniche, Perales, Peon Contreras, Rojas, Romero Rubio, Ruelas, Rul, Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Urueta,

Viezca, Vidaña, Velez, Verdugo y Vencio.

Abierta la sesion se dió lectura á la acta de la que se verificó el dia anterior, y puesta á discusion sin ella se aprobó.

El C. SECRETARIO.—Se procede conforme á lo que previene el Reglamento al nombramiento de los miembros que deben formar parte de la Comision Permanente.

El mismo SECRETARIO.—Varios señores senadores se han acercado á la Mesa haciendo mocion para que el nombramiento se haga por lista y no individualmente.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Rul.

El C. RUL.—Aunque única y simplemente falta hacer catorce nombramientos, creo que debemos cumplir con la ley y no aprobar la mocion que se ha hecho para que el nombramiento de los miembros que deben formar la Comision Permanente se haga en una sola votacion.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Baz.

El C. BAZ.—Hay algunos asuntos graves que resolver, tales como el presupuesto de ingresos, y no quedando más que el dia de hoy hábil para que la Cámara se ocupe de ellos, este ha sido el motivo por el cual algunos senadores hemos pedido que el nombramiento de los miembros de la Comision Permanente se haga en una sola votacion.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Sanchez Azcona.

El C. SANCHEZ AZCONA.—No estoy conforme con lo que se pretende en la mocion que discutimos, porque es necesario que para hacer la votacion en una sola lista se pongan de acuerdo todos los ciudadanos senadores y esto es muy difícil realizarlo.

Por esta razon y porque tal vez se pierda menos tiempo, y por último, porque es de más conformidad con la ley, suplico á la Cámara que desterrando esta práctica viciosa de hacer el nombramiento por lista, no apruebe la mocion que se ha presentado.

El C. SECRETARIO.—A peticion del C. Sanchez Azcona se pregunta en votacion nominal si se aprueba la mocion presentada.

Votaron por la afirmativa los CC.

Balandrano, Baz, Clavería, Cervantes, Carvajal, Dondé, García Alberto, Goytia, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Lláven, Mendoza, Núñez, Palacio, Parada, Peniche, Peon Contreras, Rojas, Romero Rubio, Saavedra, Tagle, Velez y Vencio.

Por la negativa los CC. Aguirre, Azpíroz, Bengoa, Blanco, Buelna, Cueto, Fernandez, Flores, Hernandez, Perales, Rul, Salas, Sanchez Azcona, Urueta, Viezca, Vidaña y Verdugo.

Por la afirmativa, 24.

Por la negativa, 17.

El C. SECRETARIO.—Se procede á la eleccion de senadores que deben formar parte de la Comision Permanente del Congreso de la Union.

Los CC. Romero Rubio, Saavedra, Peniche, Núñez, Mercado, Velez, Verdugo, Lémus, Dondé y Goytia, han obtenido veinticinco votos cada uno.

Los CC. Aguirre, Parada, García, Sanchez Azcona, Flores, Fernandez y Azpíroz, diez y seis votos cada uno.

El C. Buelna once votos.

El C. Ruelas nueve votos.

El C. Salas siete votos.

El C. Rul cinco votos.

Los CC. Baz, Hernandez, Palacio y Jáuregui, cuarenta y un votos.

Quedan electos para formar parte de la Comision Permanente, los CC. Romero Rubio, Saavedra, Hernandez, Peniche, Núñez, Mercado, Jáuregui, Velez, Lémus, Dondé, Goytia, Palacio, Baz y Verdugo.

El mismo SECRETARIO.—Se da cuenta con lo siguiente:

De los secretarios de la Cámara de Diputados, acompañando la ley por la cual aquel cuerpo aprueba el contrato celebrado el 24 del presente entre el Ministerio de Fomento y el representante de la Compañía del Ferrocarril de Tehuantepec, que revalida la concecion de 14 de Diciembre de 1874.

A la comision de Industria.



El mismo SECRETARIO.—Se ha presentado el siguiente dictámen:

“Comision de Hacienda.—Señor: Ha pasado al estudio de la comision que suscribe el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados en cuyo artículo único se dice:

“Continuarán vigentes las leyes que establecen los impuestos y demas rentas federales que designa el art. 2º de la ley de 31 de Mayo de 1875, con las modificaciones decretadas por leyes posteriores.”

La comision de Presupuestos que fué quien presentó ese proyecto, lo hizo con el objeto de cortar hasta donde sea posible las dificultades que segun la opinion de algunos ciudadanos Diputados pudieran surgir en la práctica, porque podria suponerse que al terminar el año fiscal corriente quedaban sin efecto alguno de las leyes de impuestos á que se refiere la ley de 31 de Mayo de 1875.

La comision que suscribe comprende que con el proyecto de ley á que se ha hecho referencia, se ha querido satisfacer la prescripcion constitucional relativa á la expedicion de presupuestos de ingresos; pero observa desde luego una irregularidad en cuanto á la forma, pues cree que debia haberse mandado al Senado el mismo presupuesto de ingresos para que esta Cámara pudiera ejercer su facultad constitucional concurriendo con su exámen y voto á la expedicion de dicho presupuesto.

La comision insistiria en esta cuestion de forma, á fin de sentar precedentes regulares y legales, si la cuestion de tiempo se lo permitiera; pero al Senado consta que solamente faltan esta sesion y la de mañana, en cuyo plazo no podria llevarse á término la cuestion enunciada y se correria el gravísimo peligro de que no pudiera promulgarse el presupuesto de ingresos.

Además, la comision cree que con el

proyecto de que se trata, en nada se afecta la cuestion en su esencia y que consultando su aprobacion, ni se menugan las facultades del Senado ni se desestiman las prescripciones constitucionales.

La premura del tiempo impide á la comision extenderse más sobre estas consideraciones; pero si fuere necesario, las desarrollará en el curso de la discusion.

Por lo expuesto, la comision que suscribe somete á la deliberacion del Senado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

“Artículo único. Continuarán vigentes las leyes que establecen los impuestos y demas rentas federales que designa el art. 2º de la ley de 31 de Mayo de 1875, con las modificaciones decretadas por leyes posteriores.

“Sala de comisiones del Senado. México, Mayo 30 de 1876.—*M. Saavedra.*—*A. Lerdo de Tejada.*—*José H. Núñez.*”

El C. SECRETARIO.—La comision solicita de la Cámara se sirva dispensar los trámites á este dictámen.

¿Se le dispensan?

Están dispensados.

Está á discusion en lo general.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Rul.

El C. RUL.—Suplico á la Secretaría que se sirva hacer constar en el acta la parte expositiva del dictámen sobre presupuesto, en atencion siquiera de que vamos á dar un decreto declarando vigentes una multitud de leyes que nadie conoce.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Saavedra.

El C. SAAVEDRA.—Estoy conforme con lo acaba de indicar el C. Rul, pero sí creo conveniente hacer ver que no es

exacto que no sepamos las leyes que vamos á declarar vigentes, porque se designan en el art. 2º de la ley que se consulta continúe vigente.

No hay quien pida la palabra.

En votacion nominal, ¿ha lugar á votar?

Votaron por la afirmativa los CC. Aguirre, Azpíroz, Balandrano, Bengoa, Blanco, Buelna, Carvajal, Clavería, Cueto, Dondé, Flores, García Albérto, Goytia, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Liáven, Mendoza, Mercado, Núñez, Palacio, Parada, Peniche, Perales, Peon Contreras, Rojas, Ruelas, Rul, Salas, Sanchez Azeona, Saavedra, Tagle, Urueta, Vieza, Vidaña, Velez, Verdugo y Vicencio.

Ha lugar á votar por unanimidad de votos.

El mismo SECRETARIO.—Está á discusion en lo particular.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Ruelas.

El C. RUELAS.—He votado en lo general el proyecto de ley que está al debate, para evitar que terminado el período de sesiones no se expida el Presupuesto; pero realmente, como la comision lo indica, no estamos ejerciendo la facultad de revision que nos otorga la Constitución. Para que ejerciera el Senado esta facultad, se le debia presentar una lista de las leyes que se declararían vigentes.

Bien comprendo que en las actuales circunstancias no es posible la discusion sobre todas y cada una de las leyes que se declaran vigentes, pero sí creo que se deben hacer constar, siquiera para que se les diera la publicidad correspondiente.

El órgano de la comision que ha poco ocupó la tribuna, ha dicho que ella sí sabe cuáles son las leyes que quedan en vigor, porque son las que están en el Presupuesto de Ingresos vigente, pero su señoría no ha tenido presente que

quedan vigentes los demas decretos posteriores, y no solamente las leyes á que ha hecho referencia.

Además, si los miembros de la comision y otros senadores saben cuáles son las leyes, otros no lo saben. Por mi parte confieso que no conozco esas leyes.

Por este motivo, suplico á la comision que se sirva hacer alguna referencia para que sepamos cuáles son las leyes que ponemos en vigor.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Saavedra.

El C. SAAVEDRA.—La comision por mi conducto manifiesta que está conforme en que la Cámara de representantes no ha enviado el expediente en forma, porque realmente debió haber unido al proyecto de presupuesto de ingresos la lista de las leyes que se declaran vigentes para que á su vez la comision del Senado revisara estas mismas leyes, pero la estrechez del tiempo no nos permite que vuelva el proyecto á la Cámara porque no faltan más que dos sesiones.

Estas son las razones por las cuales la comision tiene el sentimiento de no aceptar la propuesta del C. Ruelas.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Ruelas.

El C. RUELAS.—Suplico á la comision que no vea en mí una oposicion infundada; pero nos encontramos en una situacion difícil, y por estas razones me permito hacerle esta nueva pregunta: ¿Es posible á la comision formar y presentar una lista de las leyes que han sido expedidas posteriormente? De otra manera no se sabe cuáles son las leyes que quedarán vigentes.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Saavedra.

El C. SAAVEDRA.—Contestando la interpelacion del C. Ruelas, respecto á que si es posible hacer la lista de las leyes que quedan vigentes, manifestaré



que la comision al extender su dictámen las ha estudiado, pero si se ponía la lista de estas leyes este proyecto tendria que volver á la Cámara de Diputados por que implicaba una modificacion.

Por estas razones, la comision ha tenido que aceptar el expediente tal como ha venido de la Cámara de Diputados.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Vidaña.

El C. VIDAÑA.—Desde hace tiempo que está aprobado y vigente el Presupuesto de Ingresos en la misma forma que se le acaba de dar lectura, y todo el mundo tiene conocimiento de las leyes que se han puesto en vigor.

La comision al extender su dictámen se ha ocupado de su exámen, y por esto consulta que se aprueben estas mismas leyes.

Si el Senado aprueba el proyecto que se discute, es porque conoce las leyes vigentes consignadas en el Presupuesto.

Se dice que las demas leyes que se han expedido tambien se declaran vigentes. Como la comision no conoce estas leyes ni las cita, es imposible que las conozca tampoco el Senado.

Por estas razones suplico á la comision que divida su dictámen en dos partes, la primera, consultando la aprobacion del Presupuesto vigente, y la segunda, consultando la vigencia de las leyes posteriormente expedidas.

El C. SECRETARIO.—Se suspende la discusion, para recibir á una comision venida de la Cámara de Diputados.

Se nombra en comision para recibir á esta comision, á los CC. Verdugo y Rul.

Se presentó la comision de la Cámara de Diputados, formada de los diputados Alcalde, Mateos, Muñoz Ledo, Sámano, Necoechea y Nicoli.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. presidente de la comision de la Cámara de Diputados.

El C. ALCALDE.—Señores Senadores.—Disfruto el honor de participar á esta Cámara, que el dia 31 del presente á las cinco de la tarde, clausurará el Congreso de la Union el actual segundo período de sus sesiones ordinarias, y para cuyo acto la Cámara de Diputados espera os sirvais concurrir.

El C. PRESIDENTE.—Queda enterada la Cámara de Senadores de que mañana tendrá lugar la clausura de las sesiones, y tendrá conforme al precepto constitucional, el honor de asistir al acto.

El C. SECRETARIO.—Continúa la discusion pendiente respecto al Presupuesto de Ingresos.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Saavedra.

El C. SAAVEDRA.—La comision tiene el sentimiento de no poder acceder á las indicaciones del C. Vidaña, porque los impuestos, las contribuciones que constituyen los ingresos de la Federacion, forman solo todo un conjunto de leyes que se llama Presupuesto de Ingresos y que no es posible dividir.

Esta es pues la razon por la cual la comision, en su concepto, justificadamente no puede acceder á la indicacion que se le propone, supuesto que todas las leyes relativas han sido revisadas por la Cámara de Diputados y por la comision del Senado, y ya se sabe cuáles son las leyes que se declaran vigentes.

El C. SECRETARIO.—¿Está suficientemente discutido?

Lo está.  
En votacion económica, ¿ha lugar á votar en lo particular?

Ha lugar.  
En votacion nominal, ¿se aprueba?

Votaron por la afirmativa, los CC. Aguirre, Azpíroz, Balandrano, Ben- goa, Blanco, Buelna, Carvajal, Clave- ría, Cueto, Dondé, Flores, García Al-

berto, Goytia, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Lláven, Mendoza, Mercado, Núñez, Palacio, Parada, Peniche, Perales, Peon Contreras, Rojas, Ruelas, Rul, Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Urueta, Viezca, Vidaña, Velez, Verdugo y Vicencio.

Ha lugar á votar por unanimidad de votos.

El C. SECRETARIO.—Se ha presentado la siguiente

MINUTA.

“Artículo único. Continuarán vigentes las leyes que establecen los impuestos y demas rentas federales que designa el art. 2º de la ley de 31 de Mayo de 1875, con las modificaciones decretadas por leyes posteriores.”

Está á discusion.

No hay quien pida la palabra.

En votacion económica, ¿se aprueba? Aprobada.

Al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se ha presentado el siguiente dictámen:

“Comisiones unidas de Gobernacion y Hacienda.—Las comisiones unidas de Gobernacion y Hacienda, han examinado el proyecto de ley que el Senado mandó pasar á su estudio, que consulta la prohibicion de disfrutar una misma persona dos ó más sueldos pagados por el erario de la Federacion; y aunque pulsaron algunos inconvenientes para formular su dictámen del modo que hoy lo hacen, se determinaron á ello por las consideraciones que brevemente pasamos á exponer.

“Las funciones que trae consigo un empleo público, exigen ordinariamente de la persona que lo sirve, toda su atencion, toda su laboriosidad, y ese delicado empeño en llevar tan adelan-

te, como el deber lo pida, la ejecucion de las labores respectivas encomendadas al jefe del empleado por el poder público de la Nacion: mas cuando el funcionario ó empleado, tiene que distraerse con otras ocupaciones, tal vez disímboles, ó cuando el recargo de trabajo lo fatiga, necesario será convenir, que sus deberes dejarán un vacío, allí donde su actividad por el recargo de trabajo, no pudo llegar, y evidentemente cederá en daño del servicio público.

“Por otra parte, si hay casos en que los empleos pueden venir en beneficio de algunas personas que teniendo aptitud y honradez, se hayan hecho acreedores por sus patrióticos servicios, á las consideraciones del Gobierno, será más justo distribuirlos en el mayor número de aquellos que se encuentren en estas circunstancias, antes de acumular sueldos en una sola persona.

“Tal vez en casos muy especiales pudiera exigir el buen servicio del Estado, que un talento extraordinario, una especialidad en ramo determinado, presten sus servicios á la Nacion, aun cuando para eso fuere necesario indemnizarle emolumentos importantes que por otro cargo disfrutara; pero como las leyes se dan para casos frecuentes y comunes, cuando fuera de estos hubiere serío motivo de consideracion que alterase las razones de conveniencia que presidieran á la formacion de la ley, el poder público entonces acordaria lo que fuere conveniente para un caso especial que saliese de la esfera de la Cámara.

“No serán nuevas en la administracion las ideas que consulta el proyecto de ley sometido á la deliberacion del Senado; ya desde el año de 1810 disponia la Real Orden de 1º de Enero que no se pagasen dos ó más sueldos ni pensiones á una sola familia. En 1834 se previno igualmente, por suprema ór-



den de 14 de Mayo, que un solo individuo no reuniera dos distintos empleos, ni percibiese dos sueldos, confirmándose esta disposición en su parte final por la de 7 de Diciembre de 1835, que prevenia se abonase á los empleados un solo sueldo, aunque sirviesen dos destinos. Tambien en el art. 186 del Reglamento interior del Congreso, se encuentra una disposición semejante respecto de diputados y senadores, pues se manda descontar de sus dietas los sueldos que obtuviesen por cualquiera otro empleo, á efecto evidentemente de impedir la acumulacion de aquellos. Algunos Estados han juzgado esta disposición tan importante, que la han elevado al rango de precepto constitucional, como para preservarla de las fluctuaciones de una legislación meramente comun. Así vemos que en el Estado de México, el art. 125 de su Constitución dice:

“Ningun individuo puede desempeñar á la vez dos cargos, sean ó no de elección popular.”

La de Puebla en el 121, dice:

“Ningun ciudadano puede desempeñar dos cargos; pero el nombrado puede escoger entre ambos, entendiéndose renunciado uno con la admision de otro.”

La de Sonora en su art. 114, dice:

“Jamás podrán reunirse en una persona dos empleos ó destinos por los que se disfrute sueldo;” y así algunas otras que seria cansado enumerar, deduciéndose de aquí, de alguna manera, que si estos Estados han podido marchar sin tropiezo, con una ley igual á la que ahora se proyecta expedir, no habrá razon para tenerlos tratándose del Gobierno Federal que tiene mayor campo donde extender su accion y mayor número de personas á quienes poder ocupar.

Por estas consideraciones que ligeramente dejamos apuntadas, somete-

mos á la aprobacion del Senado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

“Art. 1º Ninguna persona, sea cual fuere su categoría, podrá disfrutar del tesoro federal dos sueldos, ni aun con el título de profesores de instruccion primaria ó secundaria.

“Art. 2º Todo pago que se haga contraviniendo á esta ley, será de la responsabilidad del ministro que lo autorice y del tesorero general si no hace observaciones; y en caso de insistir en el pago no da cuenta inmediatamente á la Contaduría Mayor.”

“Sala de comisiones del Senado.—México, Mayo 25 de 1876.—Manuel Saavedra.—Salas.—García.—A. Lerdo de Tejada.—José H. Núñez.”

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Núñez.

El C. NÚÑEZ.—Pido respetuosamente á la Cámara que se sirva dispensar los trámites al proyecto que se ha leído en vista de las mismas razones por las cuales se les han dispensado los trámites á los demas que se han puesto á discusion.

El C. SECRETARIO.—Se pregunta á la Cámara si como lo solicita el C. Núñez se le dispensan los trámites al dictámen de las comisiones de Hacienda y Gobernacion.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Sanchez Azcona.

El C. SANCHEZ AZCONA.—He pedido la palabra para suplicar á la comision se sirva manifestar si tiene en su poder todos los datos necesarios para haber extendido su dictámen en el sentido que lo ha hecho ó si va á presentar además otro más haciendo extensiva la ley á toda la República, pues en los términos en que está parece que solo se refiere al Distrito Federal.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Saavedra.

El C. SAAVEDRA.—Contestando la interpelacion que ha dirigido el C. Sanchez Azcona manifestaré que precisamente la comision se está ocupando de un proyecto de ley relativo á no permitir la existencia de parientes en una misma oficina: pero hasta ahora no ha podido concluir su estudio.

Como se trata de una ley general para todas las oficinas de la República, es necesario que la comision consulte con cada uno de los ministros para que además del expediente que se encuentra en su poder reciba informes autorizados que den el mejor acierto en los trabajos de la comision.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Sanchez Azcona.

El C. SANCHEZ AZCONA.—Una de las razones por las cuales me opongo á la mocion hecha por el C. Núñez, es porque creo que el Senado no debe de ocuparse de votar la dispensa de trámites que presenta la comision de Hacienda relativo á que debe pasar á la Cámara de Diputados el asunto sobre que no haya parientes en una misma oficina.

Hay además otros gravísimos asuntos de urgentísima resolucion de los cuales seria mucho más conveniente ocuparse y por esto no veo la razon de festinar este asunto.

¿Cree el C. Núñez que si sale esta ley en este período pueda ser igualmente resuelta por la Cámara de Diputados en la única sesion que queda? Evidentemente que no, porque solo los simples trámites que tiene que sufrir este asunto llenaria completamente el tiempo tan corto de que dispone la Cámara de Diputados.

Este asunto que á primera vista parece tan sencillo, envuelve dificultades no muy fáciles de vencer.

Aunque estoy conforme con el pen-

samiento en lo general, no lo estoy con la manera con que se consulta su realizacion.

Alguna otra vez se discutió este asunto y entonces hubo álguien que no quiso tomar parte en la discusion porque no se creyera que tenia algun pariente empleado.

Yo estoy enteramente libre para tomar parte en esta discusion, sin que se pueda creer que me guía el interes, supuesto que no me encuentro en estas circunstancias, y en esta vez defenderia el dictámen de la comision si tuviera la conviccion de que podia ser despachado hoy; pero como no tengo esta conviccion, y supuesto que ya no hay tiempo, me parece que solamente daríamos el mal ejemplo de festinar sin resultado favorable ninguno la resolucion de este negocio.

Esta es la razon por la cual me opongo á la dispensa de trámites y por lo mismo suplico al Senado que negando la dispensa de trámites la Mesa ordene que se mande imprimir dicho dictámen.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Núñez.

El C. NÚÑEZ.—Estoy cierto que no podia ser aprobado en el presente período el dictámen para el cual solicité dispensa de trámites, pero sí creo que por lo menos el Senado se podrá ocupar de este asunto, no porque sea grave sino porque es muy sencillo.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Rul.

El C. RUL.—Voy á votar en contra de la dispensa de trámites y me veo en el deber de dar una explicacion al C. Núñez.

En algunos ramos de la administracion, pero sobre todo en la instruccion pública, hay personas sumamente entendidas y por lo mismo muy útiles que en virtud de la ley que se pretende dar quedarian privadas de sus empleos.

Como esto seria á todas luces perju-



dicial á un ramo tan importante como la instruccion pública, por este motivo creo que se necesita una discusion más detenida que la que en estos últimos momentos pudiéramos tener cuando ya no hay tiempo para nada.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Sanchez Azcona.

El C. SANCHEZ AZCONA.—Dije desde el principio que no se trata de un asunto sencillo, sino por el contrario, bastante grave, siendo esta la razon por la cual no se podia festinar este asunto dispensándole los trámites.

El C. SECRETARIO.—En votacion nominal pedida por el C. Sanchez Azcona, se pregunta á la Cámara si se le dispensan los trámites al dictámen.

Votaron por la afirmativa los CC. Bengoa, Blanco, Cueto, Cervantes, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Núñez, Palacio, Peon Contreras, Ruelas, Saavedra y Viezca.

Por la negativa los CC. Aguirre, Azpiroz, Balandrano, Buelna, Carvajal, Clavería, Donde, Fernandez, Flores,

Goytia, Hernandez, Llaven, Mercado, Parada, Peniche, Perales, Rul, Salas, Sanchez Azcona, Tagle, Urueta, Vidania, Velez, Verdugo y Vicencio.

Por la afirmativa, 13.

Por la negativa, 25.

No se le dispensan los trámites.

Primera lectura.

El C. SECRETARIO.—Se nombra en comision á los CC. Tagle, Azpiroz, Aguirre, Saavedra, Carvajal y Jáuregui para participar al C. Presidente de la República el acto de la clausura de las sesiones del 8º Congreso.

Se suspende la sesion.

Continúa la sesion.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Tagle.

El C. TAGLE.—El C. Presidente de la República se ha impuesto de que mañana clausurará el 8º Congreso su segundo período de sesiones ordinarias.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

FIN DE LAS SESIONES ORDINARIAS.

CONVOCATORIA  
SESIONES EXTRAORDINARIAS

La Comision Permanente del Octavo Congreso de la Union  
decreta  
Artículo unico. Se convoca al Senado y sesiones  
dintam  
iracion  
tienes de los Estados de Jalisco y Nuevo Leon  
Palacio del Poder Legislativo, México, Junio 2 de 1872.  
Manuel Saracho, Senador presidente.—U. A. Miranda, Senador  
secretario.—Juan Palacios, Diputado secretario.